

ACUERDO No.16

(Noviembre 9 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 01 DEL 30 DE ABRIL DE 2008 LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Haciendo uso de sus facultades legales y estatutaria

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 18 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, las Instituciones Universitarias o escuelas Tecnológicas, son aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas en formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 determina en el artículo 29 literal e, que las Instituciones Universitarias, cuentan con autonomía para seleccionar a sus estudiantes.

Que mediante la Resolución 645 del ICFES del 06 abril de 1994 se aprueba el Plan de estudios del programa.

Que mediante el Acuerdo 021 del 13 de septiembre de 1994 expedido por el Consejo Directivo se aprueba la creación del programa.

Que mediante la Resolución MEN N° 00139- 16 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional se renueva el Registro Calificado al Programa de Licenciatura en Música con código SNIES 1743.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 determina en su artículo 2.5.3.2.3.1.2 literal a, que los programas de pregrado de formación profesional deben contar con Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes.

Que los Estatutos Generales en su artículo 23 establece que son funciones del Consejo Académico: 4. Aprobar los sistemas de admisión, registro y control académico; y 9. Diseñar las políticas académicas en lo relacionado con el personal docente y estudiantil.

Que el Reglamento Estudiantil del Conservatorio del Tolima Acuerdo 07 del 30 de septiembre de 2008, establece en el Artículo 16, que la admisión es el acto por el cual el Conservatorio del Tolima selecciona a quienes, de acuerdo con los reglamentos establecidos, adquieren el derecho a matricularse. Que igualmente en el artículo 17 se indica que, para la selección de estudiantes, el Conservatorio del Tolima aplicará pruebas que considere necesarias. Al respecto de las pruebas, en el reglamento se indica que los puntajes exigidos serán reglamentados por el Comité de Admisiones y posteriormente aprobados por el Consejo Académico.

Que acorde con su modalidad, el programa Licenciatura en Música, la prueba de ingreso se realizará de forma presencial en las instalaciones del Conservatorio del Tolima. Solo en caso excepcional el Comité de Admisiones podrá definir la realización de las pruebas de virtuales o híbrida; cumpliendo con los parámetros y estructura definidos en el presente acuerdo.

RESUELVE

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS MUSICALES, PRUEBA DE LECTO – ESCRITURA Y ENTREVISTA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo No.1 del 30 de abril de 2008 de los lineamientos de ingreso para los programas Licenciatura en Música del Conservatorio del Tolima y Maestro en Música.

ARTÍCULO 2º. Definición: Los Lineamientos de ingreso se entienden como la metodología de selección, los criterios, porcentajes y actividades que evaluarán y reconocerán las aptitudes, disposiciones, competencias musicales y humanísticas de los aspirantes, con el fin de seleccionar la población que reúna las condiciones básicas para ingresar al programa seleccionado.

ARTÍCULO 3º. El proceso de selección de los estudiantes del programa de Licenciatura en Música consta de tres etapas: **Etapas 1.** Inscripción; **Etapas 2.** Prueba Específica y **Etapas 3.** Entrevista.

ARTÍCULO 4º. Definición de las Etapas: A continuación, se describe las etapas, criterios de evaluación y ponderación de cada uno de cada uno de estas:

4.1 Etapa 1, Inscripción: Todo aspirante deberá inscribirse al programa en las plataformas digitales que el Conservatorio del Tolima disponga para tal fin, durante las fechas definidas en el calendario académico, adjuntando la documentación y lo que requiera la institución. Es requisito para presentar las pruebas de admisión y la entrevista.

4.2 Etapa 2, Prueba Específica: es el instrumento académico que permite la clasificación y selección de los aspirantes inscritos de acuerdo con el perfil de ingreso del aspirante. Este examen tiene los siguientes componentes:

- Prueba de aptitud musical y conocimientos teóricos musicales: Consiste en el componente central al ser el centro de la formación disciplinar dentro del Conservatorio del Tolima. Al tratarse de un proceso de afianzamiento de las habilidades musicales, se espera que el aspirante cuente con un nivel de desempeño mínimo que le garantice la comprensión del lenguaje musical para evitar niveles de deserción.
- Prueba de lectoescritura: Se trata del componente complementario al campo disciplinar principal. Al ser un programa orientado a la formación de los docentes, se espera determinar las aptitudes de los aspirantes respecto a las dinámicas propias del componente sociohumanístico, basadas en la lectura y la escritura. Así mismo, este componente es fundamental en todos los procesos de acceso a la educación superior y en su articulación con la Educación Media, se espera comprobar el nivel de desarrollo de una competencia central dentro de los procesos de comunicación e identificar en el estudiante su actitud pedagógica y la vocación para desempeñarse como pedagogo de la música a través de la expresión escrita.

4.2 Etapa 3, Entrevista.

Su objetivo está encaminado a identificar el perfil del aspirante y a verificar sus aptitudes y actitudes.

ARTÍCULO 5º. Ponderación de los componentes en las pruebas de admisión. De acuerdo al grado de relevancia de cada uno de los aspectos de la prueba, se establecen porcentajes de puntuación para el cumplimiento de los parámetros de selección, de la siguiente manera:

Secciones	Porcentajes
Prueba de aptitud musical.	40%
Prueba de conocimientos teóricos musicales.	20%
Prueba de lecto-escritura	20%
Entrevista	20 %

ARTÍCULO 6º. Escala de calificación / valoración de cada componente. De acuerdo a la normativa vigente del Reglamento Estudiantil, en el Conservatorio del Tolima los procesos valorativos serán calificados según rangos de desempeño en una escala decimal de 0 a 5, por lo cual se aplica la misma escala de valoración a las pruebas de admisión.

Para ser admitido, el aspirante debe obtener la suma ponderada igual o superior a 3.5 (tres punto cinco) puntos. Si en las pruebas teóricas y de aptitud musical su nota es de 3.0 (tres punto cero) a 3.4 (tres punto cuatro), el comité de admisiones tendrá la potestad de seleccionarlos para su ingreso.

PARÁGRAFO 1. El comité de admisiones determina la apertura del proceso de selección en casos específicos en relación a la asignación de cupos. Según el acuerdo N° 005 de 2006 por medio del cual se conforma y reglamenta el comité de admisiones de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima, en el artículo 3 se especifica que este tiene la potestad de *'Establecer los criterios y procedimientos para la exploración de las capacidades musicales, personales y académicas de los estudiantes, asignar los cupos para los aspirantes que tengan los mejores puntajes de acuerdo con criterios previamente establecidos por el comité'*.

Por lo tanto, dentro del ponderado de los 3 componentes, los estudiantes que no alcanzan el desempeño mínimo en pruebas como lectoescritura, pero tienen un buen nivel en la prueba de aptitudes musicales, pueden ser promovidos o incluidos en la selección.

Si la cantidad de aspirantes no supera el cupo mínimo del programa, varios de los aspirantes que no cumplan con la ponderación pueden ser admitidos, por lo cual se delega a los aspirantes a asistir a cursos de nivelación.

En el caso de no pasar la prueba de admisión, se remite a los aspirantes a los programas de fortalecimiento académico en la Escuela de Música, a manera de pre universitario.

ARTÍCULO 7º. Prueba teórica y de aptitud musical. Determina las aptitudes y el nivel de conocimientos del aspirante con el fin de seleccionar al estudiante que ingresa al programa. La prueba consta de dos partes: conocimientos teóricos musicales y aptitud musical.

- **Conocimientos teóricos musicales (20 %).** En esta Prueba, se determina el nivel de los conocimientos teóricos de los aspirantes, para su posterior ingreso a las asignaturas de Fundamentos de la Música I y Entrenamiento Auditivo I.

La prueba se aplica de forma grupal y escrita, el ejercicio se presenta individualmente. En ambos casos, tiene una duración máxima de 1 hora; el marco de referencia de la prueba es un documento evaluativo que contiene ejercicios sobre diferentes temas relacionados con los rudimentos de la teoría musical. Su resultado representa un 30 % del total de la prueba. Esta prueba consta de 50 ejercicios, cada uno con valor de 1 punto. Se aprueba con un resultado igual o superior a 35 puntos.

Aspectos a evaluar:

- Denominación de las notas en el pentagrama en clave de sol.
- Denominación de las notas en el pentagrama en clave de fa.
- Ubicación de las notas en el pentagrama en clave de sol.
- Ubicación de las notas en el pentagrama en clave de fa.
- Reconocimiento visual de figuras rítmicas: negras, corcheas, blancas, silencio de negra.
- Conformación de compases simples: 2/4, 4/4, 3/4.
- Denominación y construcción de todos los intervalos simples en el ámbito de una octava: Unísono, segunda mayor, segunda menor, tercera mayor, tercera menor, cuarta justa, tritono (cuarta aumentada y quinta disminuida) quinta justa, sexta menor, sexta menor, séptima menor, séptima mayor y octava.
- Reconocimiento de armaduras de tonalidad mayor con Sostenidos y bemoles en clave de sol y clave de fa.
- Reconocimiento visual de acordes triádicos Mayores y menores.
- Reconocimiento de elementos del lenguaje musical sobre una partitura dada: armadura de tonalidad, signatura de medida, movimiento (tempo), Crescendo, diminuendo, Stacatto, ligadura de prolongación, ligadura de expresión, forte, piano.

Componente de Aptitud Musical. (40 %): Parte de la prueba de admisión que determina las aptitudes musicales básicas del aspirante, indispensables para desarrollar las competencias profesionales del Licenciado. En esta prueba, se evaluarán los aspectos rítmicos, melódicos y las capacidades auditivas.

Esta primera fase de la prueba se realiza de forma individual y práctica, tiene una duración máxima de 20 minutos por persona, durante los cuales se ejecutan distintos ejercicios con el fin de evaluar cada uno de los aspectos descritos anteriormente. La prueba representa un 70 % del total y consta de 25 ejercicios, cada uno con un valor de 2 puntos.

Escala de valoración del componente de Aptitud Musical: Para determinar la puntuación del componente, se usa la siguiente escala:

- 0 puntos, Deficiente
- 1 punto, Regular
- 2 puntos, Aprobado

Al contener 25 preguntas, se aprueba con un resultado igual o superior a 35 puntos.

Aspectos a evaluar:

Aspecto rítmico: Consta de 8 ejercicios, para un total de 16 puntos. Los ejercicios relacionan los siguientes contenidos:

- Eco rítmico o repetición inmediata en tiempo, de ejercicios rítmicos elementales en compás de 3/4 y 4/4, con un tempo de negra a 70 b.m, en 2 compases, para un total de 3 ejercicios.
- Reproducción del ritmo de una melodía de 3 compases, interpretada al piano, para un total de 3 ejercicios.
- Polirritmia básica: El aspirante debe interpretar simultáneamente con palmas y voz dos ejercicios rítmicos distintos propuestos por el docente.

Aspecto melódico: Consta de 10 ejercicios, para un total de 20 puntos. Los ejercicios relacionan los siguientes contenidos:

- Eco melódico o repetición inmediata en tiempo de melodías diatónicas en compás de 3/4 y 4/4 (ámbito de octava), en tempo de negra a 70 b.m, en 2 compases, 3 cantadas y 3 interpretadas al piano por el docente para un total de 6 ejercicios.
- Canción libre con o sin acompañamiento instrumental, en el cual se evalúan los siguientes ítems: ritmo, 2 puntos; métrica, 2 puntos; afinación, 2 puntos; interpretación, 2 puntos para un total de 4 ejercicios.

Destreza auditiva: Esta parte del componente está conformada por 7 ejercicios, para un total de 14 puntos.

- A partir de un centro tonal, el aspirante debe reconocer el movimiento ascendente o descendente de un intervalo de segunda mayor y menor, tercera mayor y menor, cuarta justa, quinta justa, sexta mayor y menor ejecutado de manera melódica y enseguida, reproducirlo con la voz, en 4 ejercicios.
- A partir de un centro tonal, reproducir con la voz un intervalo ascendente tocado al piano de manera simultánea (segunda mayor y menor, tercera mayor y menor, cuarta justa, quinta justa, sexta mayor y menor) 3 ejercicios.

PARÁGRAFO 1. La prueba de Teoría y Aptitud Musical es aprobada en su totalidad cuando el aspirante obtiene un porcentaje igual o superior al 70%.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que aprobando menos del 50% de esta prueba sea admitido al programa, tendrá que asistir obligatoriamente a los talleres introductorios de Solfeo y Entrenamiento Auditivo, así como de Fundamentos de la música.

ARTÍCULO 8º. Prueba de lectoescritura: Determina el nivel de desarrollo de las competencias de comprensión de Lectura y expresión escrita, propias del ámbito académico y transversales a toda formación disciplinar. Según lo determine el comité de admisiones, las pruebas pueden ser aplicadas bajo la modalidad virtual o presencial.

La prueba consta de dos partes con igual equivalencia en porcentaje de calificación:

a. Preguntas de selección múltiple sobre Comprensión de Lectura

b. Comprensión de lectura y desarrollo de la comunicación escrita a través de la interpretación textual

A partir de la normativa y los lineamientos vigentes en el Conservatorio del Tolima, se toma la escala cuantitativa de valoración de 0.0 a 5.0, el componente contiene 2 ítems y cada uno tiene el mismo valor, el correspondiente a cada uno es el resultado de la división de 5.0 sobre 2, para un total de 2.5 por componentes, que, en sumatoria, dan el resultado definitivo.

1. **Preguntas de selección múltiple sobre Comprensión de Lectura:** La prueba contiene un número determinado de preguntas, que se establece según lo indicado por el Comité de Admisiones, y se orienta a evaluar tres planos de comprensión de lectura mediante preguntas de selección múltiple, en relación con los marcos de medición de estándares de calidad nacionales e internacionales, como el Plan Nacional de Educación y las pruebas PISA: *Lectura literal, lectura inferencial y lectura crítica intertextual.*

Cabe subrayar que cada plano de lectura corresponde a un nivel de lectura, tal y como se explica en la siguiente tabla:

Tipo de lectura	Nivel de competencia	Indicador	Valor cuantitativo
Literal	Básico: contextualiza y ubica la información	Reconoce información explícita en el texto. Reconoce relaciones semánticas o formales Caracteriza las voces presentes en el texto	0.5
Inferencial	Medio: Evalúa, investiga y reflexiona	Evalúa la validez de argumentos Reflexiona sobre la relación que existe entre autor y texto Relaciona el contenido del texto con su experiencia o con otros contextos	1.0
Crítico intertextual	Alto: Asume una posición crítica frente al texto	Toma el texto como punto de partida para producir otros textos, para analizar y/o evaluar su contenido desde una postura en particular	1.0

Así pues, las preguntas se orientan a verificar el nivel de interpretación textual y discursivo a partir de textos relacionados con el campo disciplinar que ofrece la institución. El

Conservatorio del Tolima puede disponer de distintos cuestionarios sobre una misma lectura o variar la elección de textos para la prueba en cada semestre.

La totalidad de la puntuación correspondiente a este ítem, es decir, 2.5, se divide por la cantidad de preguntas que se formulen en los cuestionarios.

2. Comprensión de lectura y escritura a través de la interpretación textual:

Con este componente evaluativo, el Conservatorio del Tolima busca establecer las competencias de lectura y escritura del aspirante a través de un contexto definido al que se ha denominado *comprensión y análisis del enunciado*. Esto significa que, según el nivel de apropiación del aspirante, así mismo será la construcción de su escrito. De esta forma, los niveles de comprensión se dividen en 3: i) comprensión básica o incompleta; ii) comprensión y análisis de ideas principales; iii) comprensión profunda de todas las ideas relevantes.

Para llevar a cabo la prueba, el comité de admisiones determinará el texto sobre el cual el aspirante debe realizar la comprensión y el análisis para posteriormente pasar a la escritura. Así pues, este apartado de la prueba consiste en leer un texto y escribir una interpretación tras identificar su sentido global, evaluar los argumentos o establecer relaciones intertextuales con otros textos. Este punto de la prueba valora los planos de la *forma*, *contenido* y *contexto*, en términos de *cohesión*, *coherencia* y *adecuación*. La totalidad de la puntuación de este apartado, correspondiente a 2.5, se divide entre cada componente.

FORMA	CALIFICACIÓN	CONTENIDO	CALIFICACIÓN	CONTEXTO	CALIFICACIÓN
Cohesión	0.5	Coherencia	1.0	Adecuación	1.0

En este orden de ideas, se espera que la escritura corresponda a un tipo de texto argumentativo y cuente -por lo menos- con los siguientes elementos a considerar:

- Afirmación
- Explicación
- Argumentos
- Conclusión

En el nivel más avanzado, los estudiantes desarrollarán textos teniendo en cuenta la siguiente estructura:

- Contexto
- Afirmación
 - o Datos
 - o Explicación alternativa
- Argumentos
 - o Garantías
 - o Fundamentos
- Conclusión

ARTÍCULO 9º. Entrevista. El objetivo es examinar el contexto socio-familiar, los antecedentes musicales, ubicación sobre la música como profesión, la percepción

sobre las características de la carrera, el conocimiento del programa y la visión sobre el futuro. Así mismo, se indaga acerca de las aspiraciones y expectativas que tienen los estudiantes frente a su proyección académica y laboral con el propósito de dimensionar su alcance profesional, confrontarlas con la realidad, identificar la visión del posicionamiento y funcionalidad de la música como profesión y su influencia social

PARÁGRAFO 1. Cuando el aspirante no se presente a uno de los componentes del examen de admisión (prueba o entrevista) en las fechas establecidas, la calificación del mismo será cero punto cero (0.0).

ARTÍCULO 10: La estructura de las pruebas y la entrevista será definida por el Comité de Admisiones.

ARTÍCULO 11. En el calendario académico se establecerán las fechas para la presentación de las pruebas de admisión.

ARTÍCULO 12: La publicación de los listados de admitidos se realizará en la página web de la Institución.

ARTÍCULO 13: Cuando se presenten hechos de fraude (copia, sustracción del material de la prueba, utilización de elementos prohibidos, intento o suplantación de persona) o cuando los controles de aplicación y calificación indiquen la ocurrencia de circunstancias irregulares que afecten la validez del proceso de admisión, el aspirante que será hallado responsable después de las indagaciones pertinentes y excluido del proceso de admisión.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EL PRESIDENTE,

(Original Firmado)
ANDREA HERNÁNDEZ GUAYARA

LA SECRETARIA,

(Original Firmado)
HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO